



REGLAMENTO
COPA "BICENTENARIO CHILE 2010"
FEDERACIÓN DE FÚTBOL DE CHILE

CAPÍTULO I
NORMAS GENERALES

Artículo 1: Organización

La Federación de Fútbol de Chile organiza el Torneo "Copa Bicentenario, Chile 2010", en las ciudades de Coquimbo y Salamanca, a desarrollarse entre los días 12 al 24 de enero de 2010.

Artículo 2: Participantes.

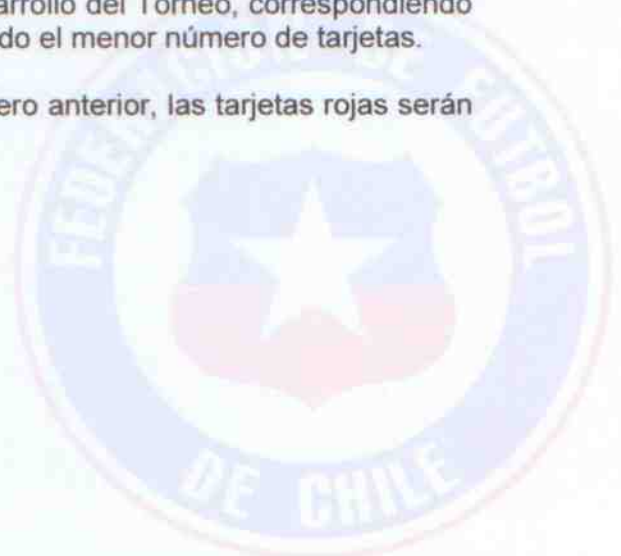
Participarán las selecciones nacionales adultas de Argentina; Colombia, Dinamarca; Japón, México y Chile.

Artículo 3: Campeón del Torneo.

La Selección que obtenga más puntos al finalizar el torneo, será designada como Campeón del torneo "Copa Bicentenario 2010", aplicándose, en caso de empate, lo dispuesto en el artículo 16 de este reglamento.

Artículo 4: Trofeo "FAIR PLAY".

1. Se hará acreedor al Trofeo "Fair Play", el equipo que observe el mejor comportamiento deportivo durante el desarrollo del Torneo, correspondiendo en este caso al equipo que haya acumulado el menor número de tarjetas.
2. Para efectos de lo consignado en el número anterior, las tarjetas rojas serán contadas cada una por dos.





Artículo 5: Inscripciones

1. Los países asistentes al torneo participan a través de la invitación realizada por la Federación de Fútbol de Chile.
2. La Federación de Fútbol de Chile recibirá de cada Federación participante, la inscripción de las veinte (20) jugadoras y de los cinco (5) Oficiales (uno de los cuales deberá ser Médico) que conforman las delegaciones, hasta el día 9 de Enero de 2010. No se aceptarán modificaciones posteriores, salvo caso fortuito calificado oportunamente por la Comisión Disciplinaria.
3. Todas las jugadoras incluidas en las listas deberán ser elegibles para el país al que representan, lo que deberá ser acreditado con copia del respectivo pasaporte u otro medio de identificación.
4. En el Campeonato solo podrán participar las jugadoras que cumplan los requisitos establecidos por la FIFA.

Artículo 6: Prohibición de participación.

1. No podrán participar de la competición aquellas jugadoras que se encuentren en estado de gravidez, siendo única responsable del incumplimiento de esta disposición la respectiva asociación nacional a cuya Selección pertenece la jugadora.
2. La trasgresión a esta norma dará lugar a la inmediata inhabilitación de la jugadora y los antecedentes del caso serán remitidos a la Comisión Disciplinaria para su conocimiento.

Artículo 7: Comisión de Árbitros

1. El arbitraje del Campeonato será controlado por la Comisión de Árbitros de la Federación de Fútbol de Chile.
2. La Comisión de Árbitros de la Federación de Fútbol de Chile podrá designar ocho (8) Árbitras, para el desarrollo del Torneo, las que deberán corresponder a la lista oficial de la Federación de Fútbol de Chile.
3. La designación de los Arbitras y Arbitras asistentes para cada partido, estará a cargo de la citada Comisión Arbitral.





Artículo 8: De los Uniformes

1. Cada equipo participante deberá inscribir dos (2) uniformes (camisetas, pantalones y medias), con colores totalmente diferentes entre el oficial y el de alternativa, los cuales deberán estar registrados por la FIFA. Los arqueros también deberán presentar dos colores distintos, los que deberán contrastar notoriamente con los colores utilizados por las jugadoras de campo, tanto del equipo propio como del rival.
2. Los equipos usarán sus colores oficiales, pero en caso de similitud y/o a criterio del Árbitro o del Comité Organizador del Campeonato, deberá utilizar el uniforme de reserva. En tal caso dicha sustitución será comunicada con la suficiente antelación.
3. Las camisetas, así como los pantalones, deberán ser numerados del 1 al 20, números que corresponderán a cada jugadora y que deberá utilizar durante todo el campeonato, señalándolo así en la respectiva inscripción.
4. La numeración del pecho y la espalda deberán tener las medias reglamentarias: 25 a 35 cm. para el dorso y 10 a 15 cm. para el pecho y los pantalones.
5. Cada jugadora podrá ser identificada en la parte posterior superior de su camiseta, pero sólo con su apellido. El apellido estampado deberá pertenecer únicamente al inscrito oficialmente para cada jugadora y sus medidas no podrán exceder los 7,5 cm. de altura.
6. No se permitirá ninguna forma de publicidad en las camisetas, salvo logotipos de la marca de la indumentaria deportiva, solamente en el tamaño reglamentario.

Artículo 9: Del Régimen Económico

1. Los derechos de televisión y publicidad pertenecen al país organizador.
2. Pertenecen también a la Federación de Fútbol de Chile todos los dineros recaudados por concepto de cobro de entradas a los diferentes partidos.





CAPÍTULO II DEL COMITÉ ORGANIZADOR

Artículo 10: Función principal:

El Torneo se desarrollará bajo la autoridad del Comité Organizador Local, en adelante el COL, designado por la Federación de Fútbol de Chile, para dirigirlo y controlarlo.

Artículo 11: Facultades

El Comité Organizador del Torneo tiene las siguientes facultades:

- a) Adoptar las medidas que sean necesarias para garantizar la correcta realización del Torneo;
- b) Establecer y velar por que se cumpla el calendario del torneo;
- c) Verificar a través de la Comisión Técnica del Torneo, que sean cumplidas las condiciones reglamentarias de las Reglas de Juego, de los campos de juego, de los Campos de Entrenamiento, balones, y todo lo relativo al juego del Fútbol;
- d) Adoptar medidas disciplinarias, según el Reglamento de FIFA, de CONMEBOL o de la Federación de Fútbol de Chile, con excepción de aquellas que sean competencia de la Comisión Disciplinaria del Torneo.

CAPÍTULO III COMISIÓN DISCIPLINARIA

Artículo 12: Constitución.

1. Se constituirá una Comisión Disciplinaria, compuesta de la siguiente manera:
 - a) Un representante de la Federación de Fútbol de Chile, que la presidirá;
 - b) Un representante del COL; y
 - c) Un representante elegido de entre los participantes.
2. El representante de los participantes será elegidos entre ellos, en la primera reunión técnica y no podrá ser el representante de Chile; en esa misma reunión, se designará un suplente, quien lo subrogará en los casos en que se encuentre involucrada una jugadora de su Selección.





3. La Comisión Disciplinaria se constituirá con dos de sus miembros, adoptando sus decisiones por mayoría simple, decidiendo, en caso de empate, el Presidente.
4. Sus decisiones estarán basadas en el Código Disciplinario de la FIFA, sirviendo como medio de prueba los informes escritos elaborados por los Árbitros y/o del Delegado Oficial del partido.
5. Podrán los denunciados presentar medios de prueba, cuyo valor probatorio será apreciado en conciencia por la Comisión.

Artículo 13: Atribuciones.

1. La Comisión Disciplinaria tiene atribuciones para sancionar a: equipos, jugadoras, personal técnico, árbitros, oficiales de delegación y/o delegaciones, que incumplan las normas del torneo.
2. Las sanciones que puede aplicar la Comisión son:
 - a) Amonestación;
 - b) Multa de 10 a 100 dólares norteamericanos;
 - c) Suspensión; y
 - d) Descalificación.

CAPÍTULO IV SISTEMA DE TORNEO

Artículo 14: Modalidad y calendario.

1. El Torneo se jugará en la modalidad todos contra todos en una ronda. Jugarán las seis (6) selecciones nacionales invitadas, en las sedes que se les indique.
2. El calendario del Torneo, las sedes y los horarios de los partidos serán informados a cada delegación por el Comité Organizador Local.

Artículo 15: Disposiciones Técnicas

1. Los partidos se jugarán de acuerdo a las reglas de juego del Internacional F.A. Board, publicadas y aplicadas por la FIFA.
2. Cada partido tendrá una duración de noventa (90) minutos, divididos en dos (2) tiempos de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno, con un intervalo de quince (15) minutos como mínimo.





3. En cada partido se otorgarán tres (3) puntos al equipo ganador, un (1) punto a cada equipo en caso de empate y ningún punto al perdedor.
4. En cada partido podrá sustituirse hasta tres (3) jugadoras, no pudiendo reingresar a la cancha la jugadora sustituida.
5. Podrán ir al banco de sustitución durante los partidos hasta nueve jugadoras.
6. El balón con el cual se disputará el torneo será el oficial de la Federación de Fútbol de Chile. Éste llevará la inscripción "FIFA APPROVED".

Artículo 16: Desempate

1. En caso de empate en puntos entre dos o más equipos en la primera posición, para determinar las posiciones de los equipos y por lo tanto el Campeón del Torneo, se aplicarán los siguientes criterios de definición:
 - a) Diferencia de goles. La diferencia de goles se determina restando los goles recibidos a los goles marcados, en caso de igualdad;
 - b) Mayor cantidad de goles marcados, en caso de igualdad;
 - c) El resultado del partido jugado entre los equipos empatados, en caso de igualdad;
 - d) Sorteo.
2. En caso de tener que efectuar sorteo, éste será realizado por el Comité Organizador del Campeonato, en presencia de los representantes de los equipos empatados.

CAPÍTULO V COORDINACIÓN PREVIA DEL TORNEO

Artículo 17: Reunión Técnica

1. En la Reunión Técnica, a realizarse el día anterior al inicio del torneo, se llevará a cabo la coordinación general de la competencia.
2. Esta reunión será presidida por el Director del COL, o a quien éste designe, pudiendo asistir por derecho propio el Presidente de la Federación anfitriona o su representante, el Presidente o representante de la Comisión de Árbitros, además de los Delegados de todas las selecciones participantes.





3. En esta reunión se explicarán los alcances del Reglamento del Torneo y sus medidas disciplinarias, así como la organización técnica y administrativa del certamen, como:
- a) Horarios de los partidos;
 - b) Coordinación del uniforme de los equipos, debiendo sortearse en caso de similitud (Art. 18, Inc. 2 del Reglamento del Torneo);
 - c) Consideraciones generales sobre el arbitraje, sustitución de jugadoras banco de suplentes, tratamiento para las jugadoras lesionadas en el campo de juego, etc.;
 - d) Coordinación general de los actos previos a cada partido (incluidos los correspondientes al *FAIR PLAY*), hora de salida al campo de juego, ejecución de himnos nacionales, etc.;
 - e) Consultas e informaciones solicitadas por los Delegados de los equipos participantes sobre asuntos relativos a pasajes, hoteles, transportes, actos sociales, acreditaciones o consultas sobre el Reglamento del Campeonato;
 - f) Adoptar cualquier medida que fuese necesaria para el mejor desarrollo del campeonato;
 - g) Designación del representante ante la Comisión de Disciplina en representación de los equipos participantes (titular y suplente).
4. En cada partido, el Comité Organizador del Campeonato designará un Comisario Oficial quien representa a las autoridades del torneo, siendo sus informes válidos para el tratamiento de las cuestiones disciplinarias por parte de la Comisión de Disciplina.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18: Ceremonias.

Las Ceremonias de inauguración y clausura del torneo serán dispuestas por el COL y acordadas previamente con las autoridades de la Municipalidad de Coquimbo, sede anfitriona del Torneo.

Artículo 19: Casos no previstos.

Todos los casos no previstos en el presente Reglamento, serán resueltos por la Comisión Disciplinaria, de acuerdo a lo establecido en las normas y reglamentos vigentes de FIFA y CONMEBOL.

